



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
Gerencia municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 313 - 2025-MDC-GM

Catacaos, 28 de abril de 2025

VISTO:

El **INFORME N° 027-2025-MDC-GDTel-SGMyMI** de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Maquinaria y Maestranza; **INFORME N° 040-2025-MDC-OGPyP-OPMyE** de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina Planeamiento, Modernización y Estadística; **INFORME N° 0469-2025-GM-OGPyP/MDC** de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 386-2025/MDC-GAJ** de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME N° 027-2025-MDC-GDTel SGMyM** de fecha 21 de marzo del 2025 emitido por el Sub Gerente de Maquinaria y Maestranza remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la propuesta sobre la **DIRECTIVA PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando la revisión de informe técnico.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 04 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento remite a la Oficina de Planeamiento Modernización y Estadística, solicitando su evaluación y emisión del informe técnico respectivo.

Que, mediante **INFORME N° 040-2025-MDC-OGPyP-OPMyE** de fecha 07 de abril del 2025 emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento Modernización y Estadística, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de la Directiva, en la cual señala que, garantizara el cumplimiento y establecerán las siguientes responsabilidades.

Que, mediante **INFORME N° 0469-2025-GM-OGPyP/MDC** de fecha 10 de abril de 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Gerente Municipal el presente expediente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 15 d abril de 2025, el Gerente Municipal remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el presente expediente para la emisión de su informe legal correspondiente.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDC de fecha 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos - ROF, en la cual su artículo 10° señala que la Gerencia Municipal es el Órgano de alta dirección responsable en dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operatividad de la Municipalidad Distrital de Catacaos; de acuerdo con la normativa que rige a los gobiernos locales; Asimismo, en concordante con el artículo 11° señala las funciones de la Gerencia Municipal, en su literal P), indica emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia (se utiliza generalmente para aprobar directivas relacionadas con aspectos administrativos o técnicos dentro de las competencias de las Gerencias Municipales.

Que, cuyo objetivo es establecer las normas que regulan el uso, control y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, cuya finalidad es normar y regular el uso, control y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada para mantener su operatividad, disminuir paradas de equipos por temas de mantenimiento preventivos y correctivos no programados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Gerencia municipal

Que, mediante **INFORME N° 386-2025-MDC-OGAJ** de fecha 21 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por las consideraciones antes descritas y los fundamentos expuestos, es que resulta PROCEDENTE, emitir el ACTO RESOLUTIVO (Resolución Gerencial) para la aprobación de la DIRECTIVA PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- APROBAR, la DIRECTIVA N° 004-2025-MDC- DIRECTIVA PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° .- NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el cumplimiento y seguimiento de las medidas establecidas en la presente directiva.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

DIRECTIVA PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

DIRECTIVA PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

I. OBJETO:

Establecer las normas que regulan el uso, control y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

II. FINALIDAD:

Normar y regular el uso, control y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada para mantener su operatividad, disminuir paradas de equipos por temas de mantenimientos preventivos y correctivos no programados.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28716, Ley de control interno de las entidades del estado
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2023-MDC.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Mueble Estatales".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento para todos los/las funcionarios/as y servidores/as que prestan servicios en la Municipalidad Distrital de Catacaos, bajo cualquier modalidad laboral o de contratación y personal destacado al MDC.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Para efectos de la presente Directiva, debe entenderse por:

a) **Actividad Oficial y/o Institucional:** Acción vinculada, de manera directa, al cumplimiento de las funciones encomendadas a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

b) **Bitácora:** Libreta de control del vehículo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

c) Conductor/a: Servidor/a de la Municipalidad Distrital de Catacaos, bajo cualquier modalidad laboral o de contratación, que se encarga de la conducción de los vehículos y maquinaria pesada, traslado de los funcionarios/as y servidores/as de la Municipalidad Distrital de Catacaos, así como del cumplimiento de las demás funciones señaladas en la presente Directiva y su contrato.

d) Flota Vehicular: Conjunto de Vehículos (camionetas, motos, camiones cisterna, camiones volquete, camiones compactadores y otros) de propiedad de la Municipalidad Distrital de Catacaos o que se encuentren bajo su uso mediante cualquier acto administrativo.

e) Vale de Combustible: Documento que permite al conductor de la entidad el abastecimiento del combustible a los vehículos y maquinaria pesada.

f) Mantenimiento Preventivo: Es el acto de realizar actividades de mantenimiento programadas regularmente para ayudar a prevenir fallos inesperados en el futuro, esto va alineado a un plan de mantenimiento preventivo para los vehículos y maquinaria pesada. Generalmente viene alineado al cambio de aceites, filtros, sellos que tiene un tiempo de vida útil y al llegar a este tope de vida útil pueden incurrir en un daño perjudicial para el equipo.

g) Mantenimiento Correctivo: Consiste en las reparaciones realizadas después que vehículo o máquina ha fallado o presenta un mal funcionamiento, su objetivo es restaurar el equipo a su estado operativo normal.

h) SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, es un seguro que cubre los daños personales que se producen en accidentes de tránsito. Es obligatorio para todos los vehículos que circulan por el territorio nacional

5.2. Todos los vehículos de la Municipalidad Distrital de Catacaos (en propiedad o en uso bajo algún acto administrativo), deben ser utilizados únicamente para atender asuntos del servicio oficial y/o institucional debidamente autorizadas.

5.3. Los vehículos de la Municipalidad Distrital de Catacaos por medida de seguridad llevan pintado el sello o llevan sticker que los identifiquen como vehículo oficial.

5.4. Los vehículos del pool de transportes y vehículos asignados, son registrados e inventariados por la Oficina de Abastecimiento – Maresí de bienes.

5.5. Los vehículos deben tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, tarjeta de propiedad del vehículo, el certificado de revisión técnica del vehículo (a partir de 3 años de antigüedad), en los casos que corresponda, y mantener actualizada la bitácora con las actividades diarias. Estos deben ser conducidos únicamente por el/la conductor/a asignado/a y/o funcionario/a autorizado, los mismos que deben portar su licencia de conducir vigente.

5.6. Las unidades tienen una designación específica, de acuerdo a la Sub Gerencia que las tiene a cargo.

5.6.1. Alcaldía: Camioneta para la movilización del Alcalde y la Alta dirección la Municipalidad Distrital de Catacaos

5.6.2. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana: Camionetas y motos lineales para el desarrollo del patrullaje integrado y vigilancia.

5.6.3. Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato: Camiones Compactadores,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Camiones Cisterna, motofurgones, triciclos para el recojo y disposición de residuos sólidos, para el regado de áreas verdes.

5.6.4. Sub Gerencia de Maquinaria y Maestranza: Camiones Cisterna, Camiones Volquete, Cargador Frontal, Motoniveladora, Retroexcavadora, Rodillo Liso, para trabajos varios de nivelación de calles, abastecimiento de agua potable, etc. a los distintos centros poblados y asentamientos humanos del distrito de Catacaos.

5.6.5. Sub Gerencia de Fiscalización: Camioneta y mototaxi para la movilización del personal en sus funciones de fiscalización.

5.6.6. Sub Gerencia de Inclusión Social: Mototaxi para la movilización del personal para sus diferentes diligencias.

Esto puede variar según la compra de nuevos vehículos o el traspaso de una unidad a otra Sub Gerencia o Gerencia.

5.7. Los servicios de movilidad para el traslado de servidores/as de la Alta Dirección, fuera del horario laboral, son autorizados por la Oficina General de Administración y Finanzas o por la Gerencia Municipal.

5.8. Los/as conductores/as son responsable de los vehículos o maquinaria pesada que maneja/operan, se debe realizar un check list antes y después de la utilización de la misma, en caso de relevos por turnos se debe comunicar de manera eficiente al turno entrante alguna anomalía o desperfecto que pueda tener el vehículo a fin de evitar algún evento no deseado. Los check list deben ser auto copiables y deben estar debidamente archivados por cada área usuaria.

5.9. La asignación de combustible se efectúa en el marco de lo dispuesto en la Directiva correspondiente.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. De la Sub Gerencia de Maquinaria y Maestranza

6.1.1. La Sub Gerencia de Maquinaria, tiene las siguientes funciones:

- a) Tener copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos.
- b) Lleva el control del kilometraje recorrido y horas de trabajo de motor, que sirve de sustento para el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria pesada; para el mantenimiento y reparaciones que deban efectuarse se utiliza el Formato N°03 - Control Mensual de Gastos de Mantenimiento y Reparaciones por vehículo.
- c) Proporciona a cada vehículo los siguientes documentos:
 - Certificado SOAT
 - Revisión técnica vigente (vehículos de 03 años de antigüedad)
 - Certificado de limpieza y desinfección de tanque de cisterna de agua potable.
- d) Es responsable de la programación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria pesada, a fin de que estén en permanente condición operativa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

e) Es la encargada de evaluar el informe de daño, deficiencia y/o desperfectos del vehículo y maquinaria pesada.

6.1.2. Cuando se deba internar un vehículo para su reparación, el/la conductor/a recaba del taller el inventario detallado en el que conste todos sus accesorios y su estado, fecha de la fabricación de la batería, número de serie del motor, kilometraje con el que ingreso, día y hora de internamiento.

6.2. Del servicio de vigilancia

6.2.1. El personal de vigilancia debe:

a) Exigir la presentación del Formato N°01 "Autorización de Salida de Maquinaria Pesada". Se inicia con el registro del kilometraje/horómetro que hace dicho personal al salir el vehículo o maquinaria pesada de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos y termina con el registro del kilometraje/horómetro que hace el mismo al regresar el vehículo o maquinaria pesada a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, debiendo anotar en el parte diario las observaciones a que hubiere lugar.

b) El personal de vigilancia es responsable de verificar el estado del vehículo a la hora de ingreso, anotando en el parte diario las observaciones a que hubiere lugar.

c) Informar diariamente a la Sub Gerencia de Maquinaria y Maestranza, el registro de kilometraje de los vehículos y los horómetros de la maquinaria pesada, mediante el Formato N°05 - Registro de Ingreso y Salida de los Vehículos de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 La Sub Gerencia de Maquinaria y Maestranza es responsable de la aplicación y del cumplimiento de las normas contenidas en la presente Directiva.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

8.1. La Oficina de Recursos Humanos, se encargará de organizar cursos para capacitar a los/as conductores de vehículos en la prestación de primeros auxilios y curaciones preventivas en casos de accidentes y otros afines.

8.2. Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia Municipal.

8.3. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva, son procesadas conforme a las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM y modificatorias; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificatorias.

9. ANEXOS

9.1. Formato N° 01: Requerimiento de Servicio de Transporte.

9.2. Formato N° 02: Parte Diario



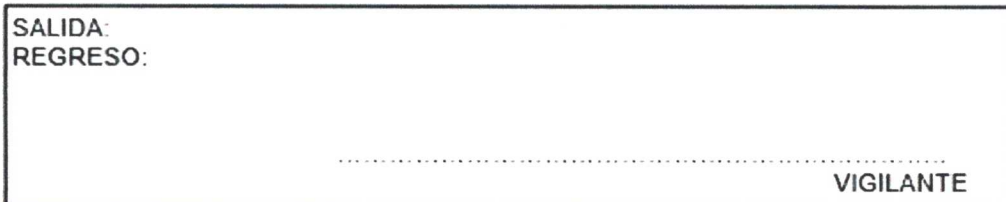
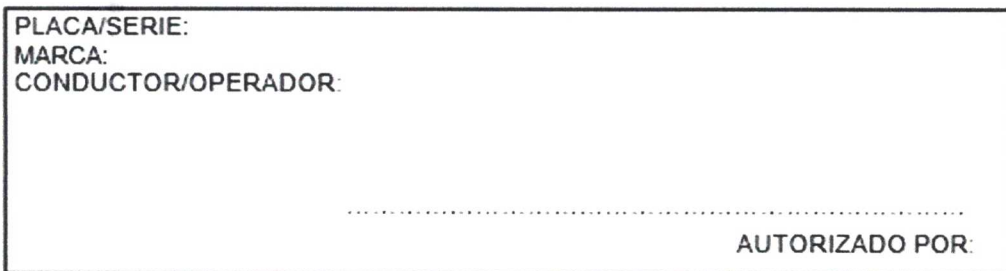
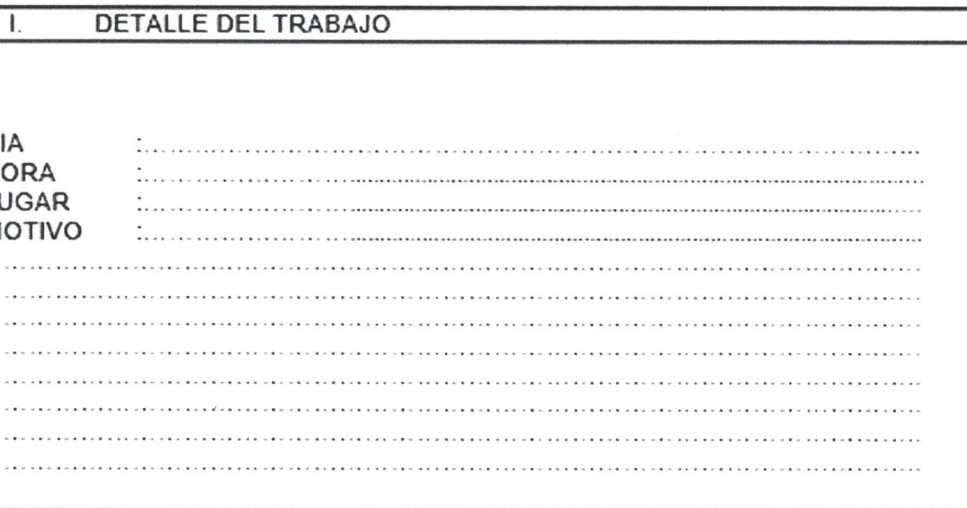
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

9.3. Formato N° 03: Control Mensual de Gastos de Mantenimiento y Reparaciones por vehículo.

9.4. Formato N° 04: Acta de Entrega y Recepción del Vehículo.

9.5. Formato N° 05: Registro de Ingreso y Salida de los Vehículos del MEF.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



FORMATO N°3

CONTROL MENSUAL DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES POR VEHICULO

MAQUINARIA PESADA:

☐

VEHICULO:

☐

CONDUCTOR/A:

VEHICULO	MARCA	MODELO	N° DE PLACA	AÑO	N° DE MOTOR	N° CHASIS	CILINDROS	COLOR ASIENTOS
FECHA	FACTURA	KILOMET.	ORD S/C	FACTOR-PROVEEDOR	DETALLE			COSTO S/.

FIRMA DEL CONDUCTOR/A

RESPONSABLE DE SUB GERENCIA DE
MAQUINARIA Y MAESTRANZA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



FORMATO N°4

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DEL VEHICULO Y MAQUINARIA PESADA

ENTIDAD: DENOMINACION:
PLACA: COLOR: KILOMETRAJE:
CARROCERIA: N° MOTOR: CILINDRADA:
MARCA: N° SERIE: T. DE COMBUSTIBLE:
MODELO: AÑO: TRANSMISION:

SISTEMAS	APRECIACION TECNICA		SISTEMAS	APRECIACION TECNICA	
	ESTADO	CANTIDAD		ESTADO	CANTIDAD
1. MOTOR			6. SISTEMAS DE DIRECCION		
CILINDRO			VOLANTE		
CULATA			CANAL DE DIRECCION		
CARBURADOR			CREMALLERA		
CARTER			ROTULAS		
DISTRIBUIDOR			7. SISTEMA. DE SUSPENSION		
BOMBA DE INYECCION			AMORTIGUADORES		
BOMBA DE GASOLINA			MUELLES		
PURIFICADOR DE AIRE			BARRA DE TORSION		
2. SISTEMAS DE FRENOS			BARRA ESTABILIZORA		
BOMBA DE FRENOS			LLANTAS		
ZAPATA Y TAMBORES			8. CARROCERIA		
DISCOS Y PASTILLAS			CAPOT DE MOTOR		
3. SISTEMAS DE REFRIGERACION			CAPOT DE MALETERA		
RADIADOR			PARACHOQUE DELANTERO		
VENTILADOR			PARACHOQUE POSTERIOR		
BOMBA DE AGUA			PARABRIZAS		
4. SISTEMA ELECTRICO			LUNAS		
MOTOR DE ARRABQUE			TANQUE DE COMBUSTIBLE		
BATERIA			PUERTAS		
ALTERNADOR			ASIENTOS		
BOBINA			9. ACCESORIOS		
RELAY DE ALTERNADOR			AIRE ACONDICIONADO		
CIRCUITO DE LUCES			ESPEJOS		
FAROS			RADIO		
CABLEADOS			CLAXON		
5. SISTEMA DE TRANSMISION			ALARMA		
CAJA DE CAMBIO			EXTINTOR		
BOMBA DE EMBRAGUE			DESARMADOR		
CAJA DE TRANSFERENCIA			GATA		
DIFERENCIAL TRASERO			PARLANTES		
DIFERENCIAL DELANTERO			RELOJ		

APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL:

FECHA:

JEFE INMEDIATO O RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

CONDUCTOR DEL VEHICULO



